

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como continuación a mi circular de 27 de octubre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 28, encargo a los señores Alcaldes que al final se relacionan, la remisión urgente a este Gobierno del impreso, debidamente cumplimentado, que con aquella fecha les fué enviado conteniendo datos cuyo conocimiento es preciso completar rápidamente.

Madrid, 11 de febrero de 1931.—El Gobernador, José María de Garay,

Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Alpedrete, Boadilla del Monte, Boalo, Cadalso, Canillas, Carabanchel Alto, Chamartín, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, El Molar, Humanes, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, Los Santos de la Humosa, Mejorada del Campo, Orusco, Parla, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Ribas, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Titulcia, Valdemanco, Valdetorres, Valdilecha, Velilla de San Antonio, Villanueva de la Cañada, Villaverde, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo.

(Núm. 589)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar los derribos y aprovechamientos de los materiales de las casas números 16, 18, 20, 22, 24 y 26 de la calle de Carretas, esquina a la de Atocha, 19 y 17 de esta misma calle; números 43 y 45 de Carretas, y la número 16 de la calle de Atocha.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—61)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—62)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

El señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, en el juicio pro-

movido por don Vicente Jiménez Lledó, contra D. José Luis Gutiérrez Canales, sobre reclamación de salarios, ha acordado se cite a dicho demandado para que comparezca en la Sala audiencia del indicado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, el día 13 de febrero, y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido de que, sino comparece, tendrá lugar en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a D. Luis Gutiérrez Canales, por ignorarse su domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 381)

(Reproducido)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el procurador Sr. Gandarillas, en nombre de don José María Sánchez del Campo, con doña María Gilhou Povedano, sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una posesión, en Chamartín de la Rosa, compuesta de Palacio y sus dependencias, cocheras, jardín, casa de labor con cuadras, patio, pajares, cochiqueras, granero, gallinero, vaquería y portería, incluso en ella varias casas contiguas, que llaman del barrio del Sur, del barrio de la Alegría y otras inmediatas a la posterior de la labor, construidas en lo que fué tahona y demás la parte de bodega, destinada hoy a cocedero o fermentación de los vinos, y el patio llamado de los lagares con-

tiguos a dicha parte de bodega. Ocupa una superficie de seiscientos veinte mil pies, o sean cuarenta mil ochocientos sesenta y ocho metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: por Saliente, que es la izquierda, entrando, con casas del Duque de Pastrana y camino de las Eras, llamadas antes vereda de la Jabonería; por Mediodía, que es testero, con tierras de doña Dolores Povedano, que fueron de D. Feliciano Municio y otros; por Poniente, que es la derecha, entrando, con camino de la Castellana, hoy carretera de Chamartín a Madrid, y por el Norte, que es el frente, con la calle de las Platerías y bodegas de la Sociedad Vinícola. Tiene la entrada principal por la expresada calle de las Platerías, la que está señalada con el número uno.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Fernán-

dez Rodríguez.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—245)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de menor cuantía, instados por doña Matilde Jiménez Recuero, con licencia de su esposo don Nicasio San Clemente Prieto, contra don Elías Rivera Blázquez, sobre pago de mil cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del inmueble embargado a dicho demandado y que se describe en la siguiente forma:

Un lote de terreno señalado en el plano con el número doce de una cabida de doscientos sesenta metros, equivalentes a tres mil trescientos ochenta y cuatro pies ochenta centímetros de pie cuadrado, que formaba parte de la finca número diez y cuyo lote linda al Norte con el lote número diez en doce metros cuatro centímetros, al Este con la calle de Santa Matilde, en veinte metros treinta y cinco centímetros, al Sur con el lote número catorce de trece metros veinticinco centímetros y al Oeste con la Compañía Madrileña de Urbanización en treinta metros treinta centímetros. Sobre cuyo solar que es el número veinticuatro de la calle de Santa Matilde y solo en parte de él existe hoy construída una casa de planta baja con dos viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de seis mil novecientas cuarenta y seis pesetas y trece céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte a los que quieran tomar parte en el remate que la finca objeto del mismo sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz-Casado
(A.—247)

CONGRESO

Fernández Alvarez Valdés (Manuel), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesa-

do por falsedad en causa núm. 631 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 29 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—97)

HOSPICIO

Corredera Pérez (Francisco), natural de Fregeneda (Salamanca), hijo de Julián y de Isabel, de veintiséis años de edad, soltero, practicante, que ha tenido su último domicilio en la fábrica de azúcar «La Poveda» (Madrid), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado bajo el núm. 509 de 1929, por ante la Secretaría de don José María de Antonio, por los delitos de aborto provocado y homicidio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Secretario, P. S., José Varela.—Abarrátegui.

(B.—100)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por don Enrique Porrás Blázquez, contra D. Jacinto López Paredes, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Un hotel dentro del casco de la villa de Colmenar Viejo, al punto llamado Matadero Viejo, que consta de cuatro plantas en parte y en otra de una sola, aquella de mampostería y cemento y ésta de ladrillo, piedra y madera; está construído dentro de un solar o terreno de superficie mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ciento veinticinco metros cuadrados, y el resto, destinado a jardín con árboles y noria. Linda: al Este o frente, con la carretera de Fuencarral a Manzanares; Sur, izquierda, calle del Estanco; Oeste o espalda, la tahona de Aveleyras y otro, y Norte, derecha, con casa de Vicente Gallego, antes terreno de doña Angela Gutiérrez, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo ochocientos cincuenta y cuatro, folio veintisiete, número cuatro mil trescientos cuarenta y seis, inscripciones primera y segunda. Tasada dicha finca en la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas dos céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y uno

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—248)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Manuel Prats Boix, contra don Pedro M. Arévalo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes muebles siguientes:

Un comedor compuesto de mesa, dos trincheros y seis sillas.

Un armario de luna.

Una consola de nogal antigua.

Otra consola de nogal y más derma.

Un bargueño.

Un espejo.

Un perchero con luna.

Un corte de paño gris de gabán para caballero.

Dos cortes de paño gris para peliza.

Cuatro metros de rizo azul.

Cuatro retazos, que entre todos miden diez metros.

Cuatro metros de paño color canela para señora.

Tres metros de felpa de seda verde.

Nueve metros de pañete negro.

Seis metros de tela gris para vestidos.

Cuatro metros de lana negra.

Ocho metros de sarga de lana negra.

Seis piezas de distintos colores, que tienen entre todas quince metros, para vestidos de señora; y

Una pieza de diez metros de lana labrada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual mes de febrero, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas en que, pericialmente, han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, en el pueblo de Benavente.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—246)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto en dicho Juzgado y Secretaría de don Juan León, bajo el número 911 de 1930, se cita a Juliana Gómez, que ha prestado sus servicios como doncella en la calle de Jorge Juan, 28 principal, Pensión, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se la comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 5 de febrero de 1931.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—109)

HOSPICIO

Anibarro García (Gabino), hijo de Palutario y Prisciliana, natural de Valladolid, de 19 años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 5 de febrero de 1931.—El Secretario, P. S. Emilio Esteban.—Visto bueno.—El Juez Instructor, Abarrátegui.

(B.—110)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Antonio Mesonero, de cuarenta y nueve años, natural de Murcia, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales,

con objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón. (Núm. 457) (B.—98)

NAVALCARNERO

Martín Jiménez (Victoriano), natural de Madrid, vecino de este pueblo, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, que ha residido antes en Madrid, calle de Saavedra Fajardo, número 1, bajo, y que tiene una hermana llamada Carmen, que vive en Hospitalet de Llobregat, calle del Maestro Candi, pasaje de San Miguel, número 4, domiciliado últimamente en Tauima, acuartelado como legionario en la primera Compañía de la Bandera de Depósito, procesado por robo, en el sumario número 19-1928, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de ser reducido a prisión.

Navalcarnero, 30 de enero de 1931. El Secretario, Valentín Ortiz Martín. Luis O. de Robles. (Núm. 482) (B.—99)

CENTRO

Vivancos Villaseñor (Francisco), natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Jesús y de Inocenta, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, calle de Nicasio Méndez, número 32, procesado por atentado en sumario núm. 269 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de del Centro de esta Corte y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicho sumario.

Madrid, 5 de febrero de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—C. Valledor. (B.—107)

Morales Capitán (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Isabel Losa, núm. 10, procesado por estafa en sumario número 12 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de febrero de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—C. Valledor. (B.—108)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito se siguen oficio diligencias para la prevención del abintestato por fallecimiento de D. Gregorio Mayoral Cogollor, hijo de Benito y de Juana, natural de Azuqueca, provincia de Guadalajara, cuyo señor falleció en el Hospital de San Carlos de esta Corte el día 30 de mayo de 1928, en estado de soltero, sin que se sepa hubiera otorgado disposición alguna testamentaria.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que se llama a los parientes de dicho D. Gregorio

Mayoral o personas que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de enero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—José Méndez Novoa. (C.—44)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, se siguen diligencias sobre prevención del abintestato de oficio de doña Concepción Lucena López, natural de Málaga, ignorándose los nombres de sus padres, cuya señora falleció en estado de viuda en esta Corte el día 9 de noviembre de 1929, sin descendientes y sin que conste hubiera otorgado disposición alguna testamentaria.

Lo que se hace público por el presente, llamando a los parientes de la expresada señora o personas que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el expediente a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Málaga; advirtiéndoles que, de lo contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de enero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—José Méndez Novoa. (C.—45)

CENTRO

Martín Cristóbal (Luis), hijo de Marcial y Estefanía, natural de Se-

govia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo 31, tercero derecha, procesado por estafa, sumario 879-930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. C. Valledor. (B.—101)

GETAFE

González Villaverde (Manuel), natural de Noya (Coruña), de estado casado, profesión marino, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Torrejón de Velasco (Madrid), procesado por tenencia ilícita de armas, sumario 118-930, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 4 de febrero de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho. (B.—106)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez regente de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a las procesadas Juana de las Heras Pozas, de la que se ignoran más circunstancias, domiciliada últimamente en el Puento de Vallecas, calle de Peironceli-

con carácter interino y en tanto se hace el oportuno concurso para su provisión definitiva a los prebiteros D. Manuel Elvira Rodríguez, D. Luis Suárez García, D. Andrés Rodríguez Perdiguero, don Joaquín Escribano Bellido, D. Enrique Monter y D. Angel L. Fernández Muro.

952. Acceder a lo que solicita el portero de la clase de segundos D. Pablo Patiño Ruiz, jubilándole por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda.

953. Quedar enterada del oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales en el que participa que el peón caminero de carreteras provinciales, Argimiro Rodríguez, ha presentado la renuncia del cargo, cesando en los trabajos el día 15 del corriente, y de cuya vacante habrá de dar cuenta a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión legal.

954. Confirmar el correctivo de quince días de suspensión de haber por faltas en el servicio, propuesto por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, para el capataz de peones camineros Lorenzo Pérez, con apercibimiento de cesantía en caso de reincidencia.

955. Crear el cargo de Jefe de Sección de Mecanización del servicio de cédulas con carácter especial, accediendo a lo solicitado por D. Juan Santiago Alvarez.

956. Quedar enterada del oficio del Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial D. Francisco Rodríguez Limón, a quien se concedió en la sesión de 10 de abril pasado un mes de licencia sin sueldo, en el que participa que, por no haberse visto precisado a usar por completo dicha licencia, se ha reintegrado al servicio el día 1.º del actual, habiendo hecho uso por lo tanto, de sólo quince días de la referida licencia.

957. Que se oficie al Decano del Cuerpo de la Beneficencia, para que de acuerdo con el Diputado Visitador fije las bases y condiciones de carácter técnico que han de regir en el concurso que se celebre para cubrir en propiedad la plaza de masajista auxiliar del indicado servicio, que en la actualidad desempeña interinamente don José Roche Campos.

958. Acceder a lo solicitado por el Jefe del servicio de cédulas

momento en que no estaba terminado el expediente que se le seguía.

931. Pueblos.—Quedar enterada de oficio del señor Secretario del Ayuntamiento de Canillas, en que comunica los hechos ocurridos al entregar la hoja declaratoria, correspondiente al ejercicio de 1930, al vecino de aquél término, D. David Muñoz de la Llave, que se empadrona a éste contribuyente de oficio, con arreglo al artículo 25 de la Instrucción.

932. Estimar reclamación de doña Rosa Mata Martín, variando su clasificación de 2.ª, 5.ª, a tarifa 3.ª, clase 5.ª, por el valor en renta de la finca que ocupa, superior a la que por contribuciones le es atribuible, con devolución del importe de la diferencia entre ambas cédulas.

933. Estimar reclamación de D. Doroteo Gómez del Olmo, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por los alquileres que satisface, expidiéndose la cédula sin penalidad, por haber formulado su reclamación dentro del plazo de amnistía, siempre que se provea de ella dentro de los cinco días siguientes al de la notificación del acuerdo.

Comprobación.

934. Que se esté a lo acordado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 27 de marzo último, con motivo de la instancia formulada por D. Alfonso López Sánchez, toda vez que en su nuevo escrito no rectifica los hechos que lo motivaron, y sin perjuicio de que el referido acuerdo le sea notificado en legal forma.

935. Acceder a lo solicitado por D. Julio Nieto Galindo, devolviéndole lo abonado en concepto de penalidad y recargo, por no serle imputable mala fe ni defraudación culpable.

Capital.—1930.

936. Acceder a lo solicitado por D. Luis Arquillos, variando su clasificación a tarifa 3.ª, clase 7.ª, por los alquileres que satisface, en vista de la prueba aportada.

937. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 2.632, por 4.997,96 pesetas; 2.819, por 981,20; 2.859, por

número 23, y Juana Corporales de las Heras, de veinte años, soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Comuneros de Castilla, número 2, y Angela López, 5 (Carabanchel), y ambas en paradero ignorado, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para ser constituidas en prisión y responder de los cargos que las resulten en el sumario que se las sigue por robos, con el número 293 de 1929, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes, y las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y captura y conducción de dichas procesadas a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de febrero de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 512) (B.—102)

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Severiano Rodríguez Muñoz, de cincuenta y nueve años, hijo de José María y Fernanda, natural de Peyales del Hoyo (Ávila), jornalero y vecino de Madrid, y Antonio Ramos González, de veintidós años, hijo de Diego y Concepción, soltero, impresor y natural de Coveses (Zamora), para que dentro del término de diez días com-

parezcan ante este Juzgado, a ser constituidos en prisión y ampliarles sus indagatorias; apercibiéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes en la causa número 107 de 1929, por tentativa de robo.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, de ser habidos, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 28 de enero de 1931.—El Secretario, Hilario Dago. Ignacio Infante.

(Núm. 458) (B.—95)

Por la presente, cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en causa número 71 de 1930, por estafa, se cita a D. Juan Sánchez, suboficial de Artillería, y D. Antonio González, sargento de Infantería, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de testigos en la expresada causa; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 28 de enero de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(Núm. 459) (B.—96)

Juzgados municipales

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en autos de juicio de faltas por lesiones de Juan Elvira López, al ser mordido por un perro, propiedad de Mariano Camuñas Bollarizo, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a dicho Camuñas, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de Madrid,

y cuyo actual paradero se ignora, para que a los diez días siguientes, hábiles al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibido, que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Agustín del Guadalix, a 2 de febrero de 1931.—El Secretario, Lucio Bermejo.—Visto bueno: El Juez municipal, Felipe Patricio Sanz.

(B.—103)

Juzgados militares

LARACHE

Angulo García (Joaquín), hijo de Francisco y de Isabel, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Sevilla, número 17, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Compañía de Mar de Larache, segundo Patrón D. José Ramos Fernández, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—El segundo Patrón, Juez instructor, José Ramos.

(Núm. 515) (B.—93)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 6 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno, la habilitación de un crédito de 19.332 pesetas con imputación a los Capí-

tulos, artículos y Conceptos, I, 11, 25; VI, 1.º, 57; VII, 2.º, 63; VII, 8.º, 79; VIII, 1.º, 81; VIII, 1.º, 84, y X, 2.º, 103, del vigente presupuesto, que se cubrirán con el aumento de ingreso sobre la consignación por mancomunidad de servicios de la Casa de Socorro, con el sobrante al cerrarse la cuenta de 1930, y con las correspondientes transferencias de los Capítulos, artículos y Conceptos, VII, 2.º, 63; VII, 2.º, 64, y VIII, 1.º, 92, del repetido presupuesto.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que pueda ser examinado el respectivo expediente, y se formulen si a ello hubiere lugar las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Canillas, 9 de febrero de 1931.—El Alcalde, Eusebio San Martín.

ÁLCORCON

Habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1931, queda expuesto aquél en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas le deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Álcorcón, a 7 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Lejárraga.

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

999,68; 3.005, por 3.834,06; 3.100, por 3.999,94; 3.196, por 4.999,62; 3.649, por 4.997,96; 3.650, por 4.995,40; 3.675, por 3.993,96, y 3.986, por 3.940,58, expedidos todos ellos a justificar para gastos de la Sección de Carreteras.

938. Aprobar las cuentas que rinde el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 959, por 1.454,60 pesetas, y 960, por 650,55, expedidos a justificar para pago de haberes de amas de dicho Establecimiento.

939. Aprobar la cuenta que rinde el Jefe de la Sección de Presupuestos Municipales, acreditando la inversión de las sumas que les fueron libradas a justificar en el cuarto trimestre de 1929, para gastos de material de aquella Sección, por importe de 419,89 pesetas.

940. Aprobar la cuenta que rinde el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 954, por 289,95 pesetas, expedido a justificar para gastos menores de alimentación en el expresado Colegio.

941. Aprobar la cuenta que rinde el Ayudante del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 504, por 3.071,60 pesetas, expedido a justificar para pago de haberes de obreros ocupados en trabajos de plantación en el monte «Cerro del Castillo» de Collado Mediano.

942. Reconocer al Oficial encargado del Negociado de Dementes, el 5 por 100 sobre el importe obtenido en el segundo semestre del pasado año, en concepto de reintegro de estancias causadas por dementes de otras provincias, según la base 16 del presupuesto vigente.

943. Que, a virtud de sus respectivas solicitudes, se proceda a revisar los expedientes de jubilación de los señores D. Juan Bravo Coronado y D. Fernando Mínguez García, para la resolución que en su caso proceda.

944. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo IX, artículo 1.º, una factura de la Casa S. Moreno, por fechores, numeradores y sellos de caucho, suministrados para el servicio de la Caja de Ahorros Provincial, por importe de 364 pesetas.

945. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capí-

tulo I, artículo 11, concepto «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados no comprendidas en resultas», una factura de la Casa Delta, importante 252,63 pesetas, por diferentes reparaciones de la calefacción de la Casa Palacio verificadas en noviembre de 1927, servicio no satisfecho a su tiempo por extravío de la correspondiente factura.

946. Declarar de abono a doña Concepción Mazantini 129,62 pesetas, parte que le corresponde de los haberes que dejó devengados y sin percibir, a su fallecimiento, su hermano D. Tomás, en el año de 1919.

947. Aprobar la distribución de fondos del mes de mayo.

948. Declarar de abono al Tribunal tutelar para niños de Madrid el importe de las estancias devengadas a cargo de esta Diputación en el segundo semestre de 1929, con aplicación al Capítulo I, Artículo 11, Concepto «Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en resultas», por tratarse de un servicio que no pudo satisfacerse por falta de consignación, con cargo al presupuesto de dicho año.

949. Aprobar las distintas declaraciones presentadas por las Entidades propietarias de manantiales radicantes en esta provincia, girar visita de inspección a las que, no obstante haber sido requeridas, no han cumplido este requisito; eximir de la presentación de dicha declaración a la entidad «La Bernardeta», en razón a que ha comenzado su gestión comercial a fines del pasado año, e invitar nuevamente a la entidad «La Margarita», de Loeches, para que, en plazo no superior a quince días, solicite el convenio anual para pago de este arbitrio, pues en su defecto, se procederá a la aplicación de la Ordenanza por razón del número de litros o botellas que expendan anualmente.

950. Habilitar un suplemento de crédito de 17.000 pesetas, para pago de jornales de comprobadores, maquinistas, encargado del fichero y similares, con destino al servicio de cédulas.

951. Que toda vez que ha sido dictada por el Gobierno la disposición anulando los efectos de la Real orden circular de 6 de febrero último, se nombra capellanes de la clase de terceros de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 4.250 pesetas cada uno,